

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4897

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2004

APROBADA EN LA SESIÓN 4900 DEL MIÉRCOLES 04 DE AGOSTO DE 2004



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO		PÁGINA
1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación.	2
2.	<u>ACTAS</u> . Aprobación N°s. 4890 y 4891.	4
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	10
5.	<u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del Presupuesto extraordinario 2-2004.	12
6.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación externa 1-2004.	16
7.	<u>TRATADO DE LIBRE COMERCIO</u> . Pronunciamiento.	31
8.	<u>CERTAMEN DE PINTURA</u> . Convocatoria.	38
9.	<u>SALARIA</u> . Aumento de medio período.	46

Acta de la sesión N.º 4897, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles treinta de junio de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Director; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Director para ampliar y modificar la agenda de la presente sesión.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ya está preparado el pronunciamiento como respuesta a la manifestación del Ministro Trejos, sobre el TLC. Habría que gestionar su publicación en la prensa nacional.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica al plenario que se ha presentado una solicitud de ampliación de agenda, y el tema se ubicaría en asuntos específicos.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4892, tomó un acuerdo que a la letra dice: *“Para que la Dirección conozca el recurso de revisión presentado por el M.Sc. Óscar Mena y recomiende un procedimiento y acuerdo al plenario en la sesión inmediata posterior.”* La sesión inmediata posterior es la N.º 4893, de la cual el acta está en la agenda de la presente sesión para ser aprobada. En vista de que en dicha sesión no se presentó la respuesta al recurso, no sería coincidente aprobarla, por lo que propone que se retire de la agenda de la presente sesión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que como punto 10 de la agenda de la presente sesión, se dará respuesta al recurso de revisión interpuesto en la sesión N.º 4893, del miércoles 16 de junio, referente a la nota enviada por el licenciado Miguel Guzmán Stein; por lo tanto, estima conveniente resolver ese punto y aprobar en una próxima sesión el acta N.º 4893.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que la M.Sc. Jollyanna Malavasi planteó al plenario la posibilidad de que se postergara el recurso de reconsideración presentado por su persona; en vista de eso, el día de ayer en horas de la tarde, personalmente presentó al señor Director del Consejo Universitario el retiro del recurso de reconsideración.

Desconoce la posición de la Dirección sobre el asunto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que respecto al punto uno, en principio no hay nada pendiente de resolver, debido a que lo pendiente era la solicitud del M.Sc. Óscar Mena para que se elimine este punto de la agenda; la nota enviada por el señor Mena será conocida en informes de dirección en la presente sesión.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que en vista de que el punto en discusión ha estado en agenda, no es conveniente analizarlo en informes de dirección, sino como punto aparte y que se someta a votación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que consultó el procedimiento con la Oficina Jurídica, la cual le indicaron que incluyera el punto en informes de dirección.

La agenda de la presente sesión en su punto 1. indica: "Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes de la agenda anterior", por lo que propone que la presente sesión se inicie con el punto 2., como punto 1., y en informes de dirección se dé lectura a la nota enviada por el M.Sc. Óscar Mena, lo cual permite cerrar el ciclo, y demostrar por qué razón no queda nada pendiente de la sesión anterior.

Seguidamente somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1- **Ampliar la agenda para conocer como punto 8, el dictamen PM-DIC- 04-07 referente al "Pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al número de votos requerido para la eventual aprobación legislativa del Tratado de Libre Comercio**

entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América".

- 2- **Modificar el orden del día para retirar de la agenda el acta N.º 4893 y conocerla en una próxima sesión.**
- 3- **Iniciar la sesión conociendo el punto 2 de la agenda.**

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones N.ºs 4890 y 4891.

En discusión el acta de la sesión N.º 4890.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4890, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

En discusión el acta de la sesión N.º 4891.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4891, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4890 y 4891, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a. Proyecto de ley.

Mediante oficio CM-02-06-04, suscrito por la Dra. Kira de la Rosa Alvarado, la Asamblea Legislativa envía el proyecto “Ley de incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada, se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de la Contratación Administrativa”.

Seguidamente consulta a los miembros del plenario quién desea formar parte de la comisión que analice el proyecto de ley.

La Dra. Olimpia López y el Lic. Marlon Morales proponen sus nombres para integrar la comisión.

Seguidamente dispone que la Dra. Olimpia López coordine la Comisión y agrega que posteriormente le indicará a la

coordinadora los nombres de los otros integrantes.

b. Solicitud de prórroga.

En oficio CE-CU-04-03 la comisión especial que estudia el tema de autonomía universitaria, solicita ampliar por tres meses el plazo para presentar el documento solicitado en la sesión N.º 4862, artículo 6.

Seguidamente, da lectura a una nota enviada por esta comisión.

“Señoras y señores miembros del Consejo Universitario.
Estimados señores y señoras.

El Consejo Universitario en sesión 4862, artículo 6, del 24 de febrero 2004, acordó crear una comisión especial para que estudiara el tema de Autonomía Universitaria, y presentara al plenario un documento al respecto. Esta comisión se conformó con los siguientes representantes de las unidades académicas y de investigación: Siska Raventós Forst, Instituto de Investigaciones Sociales; Víctor Hugo Acuña, Centro de Investigaciones Históricas de América Central; Antonio Marlaska López, Instituto de Investigaciones Filosóficas; Ligia Bolaños Varela, Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericanas; Dr. Jorge Romero Pérez, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Esta comisión se ha reunido en varias oportunidades y ha contado únicamente con la participación del Dr. Antonio Marlaska y el Dr. Jorge Romero, además, de la coordinación ejercida por el suscrito. Esta situación provoca que el resultado del trabajo de la comisión, no contenga la perspectiva integral e interdisciplinaria que procuró el Consejo Universitario al crear la comisión, por lo que se solicitó a los miembros ausentes su colaboración a la luz de los artículo 30 ñ) y 128 j) del Estatuto Orgánico, al respecto, la Dra. Siska Raventós y el Dr. Víctor Hugo Acuña, se excusan de manera definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de continuar con la labor encomendada, esta comisión sugiere que se considere incorporar al seno de ella al M. Sc. Sergio Reuben, Director de la Escuela de Antropología y Sociología, quien ha manifestado su anuencia e interés al respecto.

Por otra parte, con el fin de presentar al plenario el documento solicitado, se solicita una ampliación del plazo, para lo que se sugieren tres meses.”

Agrega que para todos los miembros del Consejo Universitario es conocido que los acuerdos del Plenario deben ser acatados, entre ellos se incluye la integración de funcionarios y académicos de la institución en comisiones, pero no se han establecido sanciones para quienes no acaten esta disposición. La Dra. Ciska Raventós y el Dr. Víctor Hugo Acuña se han excusado debido a que sus agendas están saturadas de compromisos.

Por lo tanto, solicita al plenario que para el futuro se defina el procedimiento por seguir en caso de que no se acaten las disposiciones del Consejo Universitario; además, propone la integración del M.Sc. Sergio Reuben en la Comisión.

Seguidamente somete a votación la propuesta de incluir al M.Sc. Sergio Reuben en la comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar, por tres meses, el plazo para que la comisión especial presente el documento sobre autonomía universitaria e incorporar en la comisión al M.Sc. Sergio Reuben, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

ACUERDO FIRME.

**** A las nueve horas ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres. ****

c. Recurso de reconsideración presentado por el M.Sc. Óscar Mena Redondo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que, en oficio CU-M-06-04-103, el M. Sc. Óscar Mena Redondo retira el recurso de reconsideración, relativo a la solicitud de permiso con goce de salario hasta por medio tiempo para realizar estudios de doctorado, presentado el 19 de abril del 2004.

Seguidamente da lectura a la nota que a la letra dice:

“Estimado señor:

Por carecer de interés actual, por medio de la presente, me permito solicitarle se deje sin efecto recurso de reconsideración del artículo 2 de la sesión 4873, que presente mediante oficio CU-M-04-04-089, del 19 de abril de 2004. En razón de lo anterior, le solicito expresamente que se retire del conocimiento

del plenario, el punto de la agenda relacionado con el caso de marras.”

Agrega que en virtud de que el oficio es presentado por el mismo recurrente, permite sacar de la corriente el recurso relativo al permiso de estudio solicitado por el M.Sc. Óscar Mena Redondo.

d. Estudiante de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

El señor Director indica que le informaron que el presidente de la Asociación de Estudiantes de Orientación, quien gozaba de beca 11 y viajaba a la Universidad en bicicleta por razones económicas, al llegar a la Universidad de Costa Rica el día de ayer, le indicaron que se habían girado directrices que no permitían estacionar bicicletas en el edificio de Educación; en vista de lo anterior, le solicita a una persona que le guarde la bicicleta en un local cercano, quien le indica que no; seguidamente se dirige al aula y le solicita a la profesora que le permita dejar la bicicleta en el aula para recibir lecciones y ella le dice que no, por lo que se retiró a su casa y ahí se ahorcó.

Al parecer, lo ocurrido en la Institución fue el detonante que lo llevó a tomar tan trágica decisión.

Agrega que menciona el caso para que se reflexione sobre ese tipo de intransigencias.

Seguidamente comparte con el plenario que en un momento, una de sus estudiantes asistía a clases con su hijo con síndrome de Down, ya que era la única manera de superarse. En estos casos los profesores deben ser comprensivos.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA estima que en todas las universidades existen espacios para las bicicletas, pero en algunas facultades de la Universidad de Costa Rica, no se da, por lo que la Dirección del

Consejo Universitario podría solicitar a la Administración activa, que instale este mecanismo.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN manifiesta que con todo respeto para el M.Sc. Óscar Mena, el problema no es de parqueo, es un problema grave de sensibilidad; especialmente si se da en la Facultad de Educación, una de las facultades insignes en el campo de la sensibilidad. De esta Facultad ha salido gran cantidad de excelentes humanistas.

Se podría decir que esta situación es la punta de un iceberg que demuestra que hay problemas mayores que no han sido detectados y que pueden estar carcomiendo el ser universitario.

Con esa pequeña descripción de lo ocurrido, se siente muy conmovido, ya que desconocía el caso; además, estima que la Federación de Estudiantes se debe pronunciar al respecto de una forma vehemente, donde se haga ver la necesidad de que exista una serie de historias de vida en quien se acerca a la Universidad.

A la Institución nadie viene a perder el tiempo, nadie viene porque no tiene nada mejor que hacer, los estudiantes asisten porque existe una obligación y una necesidad de formación.

Agrega que lo más doloroso es que existan universitarios tan insensibles.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que es doloroso que tengan que ocurrir situaciones como las descritas para que se reflexione, pero desgraciadamente así funciona el ser humano y la sociedad en general. Es el momento de analizar ese tipo de asuntos.

Indica que está de acuerdo con el punto de vista exteriorizado por el señor Guillén sobre la sensibilidad y agrega que podría estar incidiendo el hecho de que en

la sede central se manejan espacios como feudos, en donde personalmente se cuestiona si el estudiante es el centro del accionar de determinadas unidades académicas.

Cuando observa que se define la hora de algunos cursos a conveniencia del profesor y no del estudiante, o que se cambian actividades programadas para el estudiante sin verificar a qué cantidad de estudiantes se está afectando. Estas situaciones señalan que no es el estudiante el centro del quehacer universitario, tal y como debería ser.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que lo más difícil en la vida es lograr la coherencia entre lo que se dice, se cree y como se actúa. El humanismo en la Universidad tiene que tener coherencia entre tres elementos, uno es el filosófico, se conceptualiza el humanismo, y eso se puede observar en todos los documentos, por otra parte, se deben crear condiciones oportunas, por lo que lo planteado por el M.Sc. Óscar Mena, sobre condiciones materiales, también es válido; crear condiciones en becas, ayudas, apoyo y orientación entre otros, para que se dé realmente el humanismo, y finalmente actuar de conformidad con esas condiciones, o sea, que nuestra vida cotidiana implique un respeto a la persona.

En muchas ocasiones, las personas se consideran muy humanistas, pero pasan irrespetando al ser humano en todo sentido, todos los días y a cada instante; a pesar de tener un discurso humanista muy rico, con publicaciones sobre el tema y demás.

Estima que el humanismo en la Universidad de Costa Rica requiere aterrizar en la práctica y en el accionar cotidiano.

En la Universidad es muy doloroso observar que lo que existe es desarrollo de conocimiento de muy alto nivel, pero no acciones respetuosas, y diferentes; valores

distintos a los existentes en el resto de la sociedad.

Por esta razón, quienes están en la Facultad de Educación, también tienen sus contradicciones y pueden actuar de manera no oportuna.

Finalmente, indica que personalmente averiguará lo ocurrido, porque no se puede dar por un hecho que lo escuchado es completamente cierto. Además, una persona que por un hecho como el descrito se suicida, muestra que tenía problemas muy profundos. Lo que es doloroso es que no se le haya sabido ayudarle y orientarlo hacia donde correspondería.

Probablemente nadie se interesó en ese joven como un ser humano para ayudarle y que una cosa tan pequeña no lo condujera a quitarse la vida.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que no está culpando a nadie; solamente lo menciona para que el plenario conozca que existe una problemática que es necesario atender.

e. Informe de los miembros del Consejo Universitario

EL DR. CLAUDIO SOTO consulta al señor Director si recibió una nota enviada por el Sr. Vernor Arguedas, relacionada con un pronunciamiento sobre el problema que se está dando con las pensiones del Magisterio Nacional.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que el día de ayer recibió la nota en cuestión y al parecer se envió copia a los miembros del plenario.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que no la recibió.

LA M. Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que el procedimiento para modificar el Estatuto Orgánico establece que la primera consulta la envía la Comisión de Estatuto Orgánico. Algunos miembros del plenario conocen este procedimiento y otros no.

Las Asambleas de la Escuelas han estado analizando la consulta que se hizo sobre los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico, relacionados con el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación.

La consulta ha generado diferentes reacciones, especialmente por el número de miembros que integrarían el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación.

Agrega que la primera consulta se está haciendo con el texto emanado de la resolución del VI Congreso. La comisión, con asesoría de la Oficina Jurídica está publicando en primera consulta la modificación de dichos artículos, después de recibir las observaciones por parte de la comunidad universitaria, se trabajará el texto a la luz de lo recomendado.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero:

**** A las nueve horas y treinta y cinco minutos, se retiran de la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén y la Dra. Olimpia López. ****

A las nueve horas y treinta y siete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

LA M. Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere al caso del profesor Carlos Araya Leandro, e indica que asistirá a Tallahassee, Estados Unidos, con el intercambio que se ha dado desde 1995 entre la Sede del Atlántico y la Universidad Estatal de Florida. Personalmente, tuvo la oportunidad de iniciar este intercambio y es un programa que se ha mantenido.

En mayo de cada año, estudiantes de la Universidad Estatal de Florida asisten a Turrialba y Paraíso, con la idea de desarrollar un trabajo comunal.

La idea surgió con el anterior vicepresidente de asuntos estudiantiles de la Universidad Estatal de Florida, quienes observaron el TCU de la Universidad de Costa Rica como algo muy atractivo y que sus estudiantes no tienen. Por lo tanto, reclutan estudiantes, para que durante las vacaciones en el mes de mayo realicen un trabajo comunal en Costa Rica. Se han desarrollado trabajos importantes en la comunidad.

Normalmente, los grupos están integrados por 10 ó 15 estudiantes, quienes visitan Costa Rica en mayo, y los estudiantes de la Universidad de Costa Rica viajan a Florida. Los estudiantes costarricenses aportan el pasaje y la Universidad Estatal de Florida les proporciona lo demás.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Ana Marcela Hío Soto y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y el Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Hío Soto, Ana Marcela Centro Infantil Laboratorio	Maestra-asistente (1)	Cali, Colombia	10 al 25 de julio	Capacitación en Pedagogía Montessori: Principios teórico prácticos de preescolar y primaria Intercambiará experiencias educativas y visitará centros interesados en la educación Montessori.	\$450 Viáticos	\$700 Pasaje Técnico la Providencia de Colombia \$300 Gastos adicionales y material escrito Aporte personal
Araya Leandro, Carlos Sede del Atlántico	Instructor	Tallahasse, Estados Unidos	11 al 27 de julio	Intercambio académico estudiantil con la Universidad Estatal de Florida Le permitirá interrelacionarse con nuevas culturas y adquirirá conocimientos generales.	\$342 Pasaje	\$300 Viáticos Universidad Estatal de Florida \$300 Complemento de viáticos Aporte personal
Briceño Lobo, Humberto Daniel Escuela de Biología	Asociado	Viena, Austria	12 de julio al 06 de agosto	Visita científica a los laboratorios de la Agencia Internacional de Energía Atómica. Continuará con los estudios de comportamiento reproductivo de la mosca Tse-Tse utilizando técnicas de video análisis en los laboratorios.	\$500 Complemento de viáticos	\$3.200 Pasaje y viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-21 sobre "Presupuesto Extraordinario 2-2004".

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-3127-2004 del 15 de junio de 2004, la Rectoría remite al Consejo Universitario el presupuesto extraordinario 2-2004, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el presupuesto extraordinario 2-2004 (CU-P-04-06-069 del 23 de junio de 2004).
3. La Contraloría Universitaria envía su criterio al respecto mediante el oficio OCU-R-075-2004 del 18 de junio de 2004.

ANÁLISIS

En el presupuesto extraordinario 2-2004 se tramita el movimiento de reversión de los registros incluidos en el presupuesto extraordinario 1-2004, para financiar la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica. Esto, debido a que el contrato del préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal no había sido refrendado por parte de la Contraloría General de la República.

La Contraloría Universitaria indica que al examinar este expediente se constató la existencia de:

- Oficio J.D. 149-04, del 25 de marzo de 2004, en el cual el Banco Central emite criterio favorable para que la Universidad de Costa Rica solicite el préstamo al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Oficio N.º 04936 (DI-AA-0983) del 14 de mayo de 2004, en el cual la Contraloría General de la República refrenda el contrato de préstamo con dicha entidad bancaria.

Además, el Órgano Contralor agrega lo siguiente:

Así las cosas, la Administración propone realizar la sustitución del ingreso que financia la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica, liberando el superávit de proyectos de inversión por ₡1.081.000.000,00 y el superávit total de fondos corrientes por ₡19.000.000,00, el cual planean presupuestarlo mediante otro presupuesto extraordinario.

Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos situaciones relativas que ameriten observaciones (OCU-R-075-2004 del 18 de junio de 2004).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El propósito del presupuesto extraordinario 2-2004 es revertir los registros incluidos en el presupuesto extraordinario 1-2004, para financiar la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencian situaciones que ameriten alguna observación (OCU-R-075-2004 del 18 de junio de 2004).

ACUERDA

Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 2-2004 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡1.100.000.000,00 (mil cien millones de colones sin céntimos)."

EL M.Sc. ÓSCAR MENA tiene una consulta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, específicamente sobre la posibilidad de que el presupuesto del año pasado, prácticamente proyectaba un superávit libre, incluyendo el monto de 900.000.000 de colones del préstamo del Banco Popular.

Estima que el acuerdo tomado decía que en vista de la proyección del superávit, se tomaban esos 900.000.000 de colones, y

ahora se está reversando eso; eso quiere decir que el superávit libre, al no comprometerlo, aumentará. O sea, si se hace esa reversión quedaría el libre superávit del año pasado, con lo que se debe ser muy cuidadoso, especialmente por lo establecido en la Ley de Administración Financiera, artículo 5, inciso d)., del principio de anualidad, donde se indica que el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1º de enero al 31 de diciembre, y lo que establece el artículo primero.

Desconoce si la Comisión de Presupuesto y Administración contempló esta situación.

**** A las nueve horas y cuarenta minutos, se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malvasi. ****

**** A las nueve horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén y la Dra. Olimpia López. ****

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que, tal y como lo citó el M. Sc. Óscar Mena, en diciembre del año pasado el Consejo Universitario tomó la decisión de que en vista de que el préstamo con el Banco Popular era una expectativa y existía un superávit y era necesario e indispensable iniciar la construcción, el Consejo Universitario tomó la decisión de utilizar esos recursos para construir.

La decisión la tomó el Consejo Universitario el último día de sesión de ese año. En conversaciones con la Contraloría General de la República, se llegó a la conclusión de que era necesario plantearlo como presupuesto extraordinario 1, de tomar ese superávit y enfocarlo a la construcción. En razón de que posteriormente el Banco Central autoriza al Banco Popular a otorgar el préstamo, y la Contraloría General de la República da el

refrendo, los dineros que en el presupuesto extraordinario se estaban proyectando para la construcción del edificio, ya no eran necesarios, debido a que el préstamo con el Banco Popular se da con un objetivo específico, por lo que se debió revertir el presupuesto extraordinario 1, debido a que si comenzaba a ejecutar, no se podía hacer una reversión de lo que se había gastado, quedando con dinero del Banco Popular, cuyo destino exclusivo es para efectos de construcción.

En el documento se hace la reversión y lo que queda liberado en términos de lo que se había designado en el presupuesto extraordinario 1 se incluye en el presupuesto extraordinario 3, que se analizará en la siguiente sesión del Consejo Universitario.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: M.Sc. Óscar Mena

TOTAL: Un voto

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: M. Sc. Óscar Mena

TOTAL: Un voto

EL M.Sc. ÓSCAR MENA justifica su voto negativo. Señala que tiene dudas respecto a la reversión, especialmente cuando se menciona que se dará la tercera modificación de presupuesto extraordinario, ya que considera que la ejecución del superávit aprobado en diciembre del año pasado, no es congruente con el proceder actual, debido a que el préstamo tiene un fin específico y lo comprende muy bien, y se está utilizando tal y como lo habían establecido, pero no se definió un préstamo puente, como se hizo en otras oportunidades, sino que en esa oportunidad se acordó que se tomara del superávit libre esos 900.000.000 de colones.

Estima que se podrían dar problemas con el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y sobre todo cuando se habla del superávit libre, el cual debe capitalizarse. Además, el transitorio 5 dice:

“Para cumplir el principio presupuestario establecido en el artículo 6, se dispondrá de tres ejercicios para tomar las medidas necesarias...”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El propósito del presupuesto extraordinario 2-2004 es revertir los registros incluidos en el presupuesto extraordinario 1-2004, para financiar la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica.**
2. **La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencian situaciones que ameriten alguna observación (OCU-R-075-2004 del 18 de junio de 2004).**

ACUERDA

Aprobar el presupuesto extraordinario N.º 2-2004 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡1.100.000.000,00 (mil cien millones de colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi. *****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-22 sobre “Modificación externa 1-2004”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-3081-2004 del 14 de junio de 2004).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación externa 1-2004 a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el fin de que dictamine acerca del caso en estudio (CU-P-04-06-064 del 17 de junio de 2004).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-074-2004 del 18 de junio de 2004.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, de los fondos corrientes. Este documento es elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria y contiene movimientos en la relación de puestos y en partidas generales, por un monto total de ₡152.892.944,84 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y cuatro céntimos).

La Contraloría Universitaria efectúa un análisis de la documentación concerniente a la Modificación externa 1-2004 y emite el siguiente criterio:

1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta Modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables – presupuestario que regulan este proceso.
2. Por medio de esta Modificación externa se tramitan varios cambios en la relación de puestos (ver detalle en anexo N.º 1), que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de plazas. Nuestro análisis no incluye la revisión específica de cada uno de los estudios y justificaciones que

El aumento de las plazas se distribuye de la siguiente manera:

sustentan estos movimientos, cuya responsabilidad corresponde a las unidades técnicas y a los funcionarios de la administración que los autorizan.

3. Dichos movimientos, en términos globales, se aumentan 6,250 plazas administrativas y 0,500 plaza docente del total de la relación de puestos. Adicionalmente se reasignan 89 plazas y se convierten 10 plazas incluidas en el presupuesto institucional, proyectándose un aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente de ¢85.601.114,36, incluyendo las correspondientes cuotas patronales, este aumento será financiado de la siguiente manera:

14-16	Servicios públicos	¢ 55.601.114,36
61-02	Amortización cuentas pendientes de ejercicios	¢ 30.000.000,00

0,5 Director	CICAP	(oficio R-1257-2004 del 10 de marzo de 2004)
0,5 Conserje 0,25 Profesional 3	Vicerrectoría de Acción Social Unidad de Extensión Docente, VAS	(oficios VAS-1556-03 del 15 de diciembre de 2003 y R-131-04 del 13 de enero de 2004)
2,00 Profesional 4 2,50 Profesional 3	Oficina de Bienestar y Salud Oficina de Bienestar y Salud	Acuerdo del C.U.
1,00 Tec. Escp. 2	Centro de Informática	Sentencia judicial

Debemos indicar que las plazas que se aumentaron en la Oficina de Bienestar y Salud se fundamenta en un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, para la implementación del Sistema de Atención Integral Sede Rodrigo Facio.

La plaza de Técnico Especializado 2 se aumenta en el Centro de Informática según se indica en los antecedentes, es para atender una Sentencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, con el fin de solventar la reinstalación del señor Fernando Solano Retana.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

Además de esta información, la Contraloría Universitaria, con el fin de que se cuente con una perspectiva más amplia de la situación, envía el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE: cambios en la relación

1. La Modificación externa 1-2004, al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, tramita varios de puestos que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de plazas.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, respecto a la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario, de fondos corrientes, que no evidencian situaciones

relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-074-2004 del 18 de junio de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, por un monto ₡152.892.944,84 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y cuatro céntimos)."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda que existe la política de que cuando una persona se jubila, se toma esa plaza para atender las necesidades de otras unidades, tanto en plazas docentes como administrativas. Estas plazas se devuelven a la unidad a la cual pertenecían siempre y cuando se justifique su necesidad.

Esta política genera cambios en la cantidad de plazas en cada unidad, es probable que esta acción justifique los movimientos mencionados en el dictamen.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que le llama la atención que se proponga trasladar a la Vicerrectoría de Administración gran cantidad de plazas de diferentes unidades, como por ejemplo de las oficinas de Publicaciones, Suministros, Registro, Becas, OEPI, Facultad de Ciencias Económicas, Zootecnia y Química, entre otros.

Le preocupa esta acción, porque se estaría creando una "super vicerrectoría" porque, en el fondo, pareciera ser que esas plazas se trasladan a otras unidades para solventar las necesidades que en algún momento existen.

Agrega que el Dr. Gabriel Macaya comentó que se dieron problemas serios con plazas de docentes, ya que en algún momento se le quiso quitar una plaza a una escuela y esta reclamó, a pesar de que la plaza había estado congelada durante mucho tiempo; además, reclamaron por las normas de ejecución presupuestaria. Esta unidad defendió que esas plazas le pertenecían.

Actualmente, se está proponiendo que todas las plazas se trasladen a la Vicerrectoría de Administración, y supone que luego serán trasladadas a donde se requieran.

Estima que debió haberse aprovechado la modificación para trasladar las plazas a cada unidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda al plenario que en diferentes oportunidades el señor Vicerrector de Administración ha mencionado que la Vicerrectoría tiene gran cantidad de solicitudes de las diferentes unidades académicas, las cuales sobrepasan su capacidad para ser atendidas, por lo que considera que la propuesta de trasladar todas las plazas congeladas a la Vicerrectoría de Administración le permite atender las solicitudes.

Agrega que la propuesta está estrechamente relacionada con la política emitida por el Consejo Universitario, que indica que la Universidad de Costa Rica distribuirá su presupuesto y su personal según las necesidades institucionales.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, por los procedimientos establecidos en ese tipo de traslados, en ninguna situación anterior un funcionario administrativo de una unidad académica ha pasado a la Vicerrectoría de Administración para ejercer funciones ahí.

Ningún ámbito académico, de investigación, de docencia o de acción social, lo permitirá. La dinámica se da a raíz de una resolución de la Rectoría, donde se indica que los congelamientos de plazas del ámbito administrativo los decide el Vicerrector de Administración; por lo tanto, las plazas siempre pasan a la Vicerrectoría de Administración para que defina en qué otro ámbito se descongela la plaza.

Se da el mismo caso en la Vicerrectoría de Docencia, donde todas las

plazas de docentes pasan a esta Vicerrectoría y ahí se define su destino.

Agrega que cuando fue Vicerrectora de Investigación luchó durante dos años para que las plazas propias de los centros e institutos las decidiera la Vicerrectoría de Investigación y no la Vicerrectoría de Docencia.

En su momento, el Dr. Gabriel Macaya emitió una resolución donde le da la potestad a la Vicerrectoría de Investigación y define el procedimiento por seguir.

Agrega que está segura de que ningún vicerrector de investigación permitirá que una plaza de investigación se traslade a otros ámbitos, especialmente al existir tanta necesidad en los centros e institutos.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que el M.Sc. Óscar Mena tiene razón con respecto a la percepción de los cuadros en términos de que existe una gran cantidad de plazas que se trasladan a la Vicerrectoría de Administración, pero es comprensible que esto se dé como parte del proceso de descongelamiento, ya que se trasladan a la Vicerrectoría de Administración para atender necesidades que ya han sido comprobadas.

Es necesario tener una bolsa de recursos, de tal manera que la Vicerrectoría pueda atender en su momento necesidades eventuales o extraordinarias.

Agrega que es indispensable hacer el traslado de plazas lo más dinámico posible, evaluando el aprovechamiento de los recursos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que la bolsa de plazas, específicamente, no fue discutido en la Comisión, y el M. Sc. Óscar Mena tiene razón en afirmar que se está aprobando una bolsa de plazas para una vicerrectoría sin saber cómo se distribuirán.

Le surge la duda de si las unidades harán uso de esos recursos humanos a partir de marzo del próximo año, por qué razón aún no se ha definido el destino de las plazas.

**** A las diez horas y veinte minutos, se retira de la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

EL LIC. MARLON MORALES aclara que las plazas ya están distribuidas y operando; se trasladan a la Vicerrectoría de Administración para su consolidación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta al Lic. Marlon Morales si conoce el destino de las plazas.

EL LIC. MARLON MORALES responde que no conoce esa información, aunque cuenta con el listado de las plazas que se desean trasladar a la Vicerrectoría de Administración.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recomienda al plenario invitar a la Licda. Maritza Monge, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que no le satisface la explicación dada por el Lic. Marlon Morales, respecto a que después de un análisis administrativo, se determina que una plaza no es necesaria en determinada unidad, por lo que se procede a congelarla, para reasignarla; esto debido a que en la Estación Experimental "Fabio Baudrit", una de las quejas más recurrentes es que no cuentan con trabajadores agrícolas ya que les han congelado las plazas.

En el cuadro se indica que se está tomando una plaza de un trabajador agrícola y una de un auxiliar de Agronomía de la Estación "Fabio Baudrit", para trasladarlo a la Vicerrectoría de Administración.

La explicación dada no es satisfactoria, por lo que es posible que exista otra razón.

**** A las diez horas y veinticinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.****

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que desea referirse a ciertas situaciones sobre las cuales no ha recibido respuesta y que personalmente considera que la Licda. Maritza Monge no puede evacuar.

La primera es que la dinámica institucional como tal varía. En otro momento se dio un gran conflicto en la Vicerrectoría de Docencia cuando se trató de redistribuir plazas de diferentes unidades académicas. En su oportunidad, se lo mencionó al Dr. Gabriel Macaya, entonces Rector de la Universidad, a quien le sugirió que lo tramitara presupuestariamente, tal y como se está haciendo actualmente y él le respondió que no se podía hacer de esa forma.

Si bien es cierto la Unidad de Análisis Administrativo hizo los estudios del caso, y en aquel momento se determinó que las plazas no eran necesarias, se procedió a congelarlas.

Personalmente, conoce el caso de la Estación Experimental "Fabio Baudrit", y se pregunta por qué razón, si ellos necesitan plazas, por qué, si ellos generan ingresos, si pertenecen a la parte de acción social, investigación y docencia, se les está quitando plazas. Posiblemente, el estudio que se realizó no es aplicable debido a que las circunstancias variaron. Esa es una hipótesis.

Por otra parte, con la situación que se está dando se está promoviendo el interinazgo, problema serio de la Institución. Se estaría dando más interinazgo porque la plaza pertenece a la Vicerrectoría de

Administración; por lo tanto, será esta unidad la que genere el concurso para la asignación de la plaza.

Seguidamente, se pregunta por qué no se hace el traslado directamente a la unidad que necesita la plaza.

El Lic. Marlon Morales indicó que muchas de las plazas ya están siendo ocupadas en las unidades que demostraron necesidad; si eso es cierto, por qué razón no se hace el traslado presupuestario en forma directa si el estudio ya existe.

El traslado debe hacerse en forma directa para no generar tanto interinazgo.

Por otra parte, el concurso de la plaza se genera hasta que la plaza pertenezca a la unidad que ha demostrado necesitarla.

Agrega que generalmente en el mes de octubre se da el llamado "raspado de olla". Se da el caso en el que la Vicerrectoría de Investigación no gastó el presupuesto que se le había asignado; por lo tanto, el Vicerrector de Administración dispone del dinero para cubrir diferentes necesidades de la Institución, y se generan reclamos de las unidades, donde señalan que tenían comprometido ese presupuesto, porque aún no ha concluido el año. También se da la situación de que se deja que se gaste el dinero y al final se da un excedente de recursos.

Estima que es importante analizar esas situaciones desde otra perspectiva. Se pregunta por qué razón no se trasladaron las plazas en forma directa a las unidades, si ya están claramente identificadas las unidades que las requieren, si los funcionarios ya están ejerciendo en las diferentes unidades.

En una publicación en el Semanario *Universidad*, el Lic. Marlon Morales señaló que en la Universidad de Costa Rica existe un problema serio de interinazgo; probablemente se refería a los

administrativos de la Institución. Con la propuesta se está promoviendo el interinazgo.

EL LIC. MARLON MORALES señala que utilizando las palabras expresadas por el M.Sc. Óscar Mena, *“la administración es muy dinámica”*, en el cuadro se puede observar que de la Vicerrectoría de Administración se trasladan plazas a la Oficina de Recursos Humanos y también se da el caso de traslado de plazas de las unidades a la Vicerrectoría, caso específico que le preocupa al señor Mena. En ese espacio de dinámica se requiere un análisis administrativo para determinar y valorar que las necesidades expresas no son coyunturales, sino estructurales.

Es muy loable que al M.Sc. Óscar Mena le preocupe el interinazgo, lo cual ha sido una preocupación personal, como representante del Sector Administrativo y como universitario en el área de la docencia, pero no se puede hacer un traslado directo sin hacer un análisis previo de las plazas docentes y administrativas. Mientras se hace ese análisis, es necesario que las plazas sean administradas por la Vicerrectoría correspondiente.

***** A las diez horas y treinta y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Licda. Maritza Monge Murillo, Jefe Oficina de Planificación Universitaria. *****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da la bienvenida a la Licda. Maritza Monge y le indica que el plenario está conociendo la propuesta de Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución. Al analizar la propuesta surge la inquietud de que hay plazas de unidades académicas que se trasladan a la Vicerrectoría de Administración, lo cual causa una preocupación, pues se genera una gran bolsa de plazas habiendo necesidades en unidades académicas.

Seguidamente pregunta cómo se explica esa concentración de plazas en la Vicerrectoría de Administración.

EL LIC. MARLON MORALES le explica a la Licda. Maritza Monge que en la Estación Experimental “Fabio Baudrit” están haciendo falta recursos humanos; sin embargo, en el cuadro se indica que se están tomando dos plazas de esta unidad para ser reasignadas.

Tienen entendido que cuando una plaza se asigna a la Vicerrectoría de Administración, es con el propósito de atender la necesidad de otras unidades académicas.

Seguidamente le expone la inquietud planteada por el M.Sc. Óscar Mena, la cual consiste en que las plazas pueden durar años en la Vicerrectoría de Administración en tanto se reasignan, provocando así el interinazgo en la Institución.

LICDA. MARITZA MONGE – Buenos días, disculpen la tardanza, pero estaba tratando de localizar la carta que da origen a la petición del señor Vicerrector de Administración, con el propósito de que el plenario esté informado sobre el tema.

Inicio dando lectura al artículo 53 inciso a) del Estatuto Orgánico, donde se indica que al Vicerrector de Administración le corresponde dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo de la Universidad de Costa Rica, señalando las pautas para que la Administración cumpla sus funciones en forma eficiente y ágil. En este marco, y tomando en cuenta la petición del señor Vicerrector de Administración que a la letra dice:

“Me permito solicitar se sirva incluir en la próxima modificación externa el siguiente cambio en la relación de puestos de la Institución, con el propósito de que el listado de plazas administrativas vacantes, cuyo

listado se adjunta, se traslade a la Vicerrectoría de Administración.

Dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que ese grupo de plazas se utiliza desde hace varios años para brindar contenido presupuestario a nombramientos de diversas dependencias universitarias.”

Lo que se está haciendo con la modificación es prácticamente normalizar lo que se ha venido haciendo, o sea, que se refleje en la relación de puestos. Esta situación se ha venido dando desde la emisión de las políticas de congelamiento de plazas; y tomando en cuenta lo establecido en el Estatuto Orgánico respecto a administrar de manera eficiente y ágil los recursos de la Institución, en el sentido de que estas plazas como tal, no tienen un dueño o una unidad a la cual va dirigida, sino que se utilizan en diferentes puestos y unidades, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

La idea, con esa bolsa de plazas, es la de ir dando contenido y ayuda a las necesidades que se planteen en puestos administrativos; potestad que otorga el Estatuto Orgánico al Vicerrector de Administración, como una de sus funciones principales.

Si a una unidad académica se le congeló una plaza hace varios años, y ahora esta se traslada a la Vicerrectoría, este movimiento se da como resultados de un estudio efectuado, ya que probablemente la plaza no ha sido utilizada durante esos años.

En el momento actual, lo que se está haciendo con el movimiento propuesto es consolidar una bolsa de plazas que el Vicerrector utilizaría para resolver diferentes situaciones.

En el Consejo Universitario se ha hablado en repetidas ocasiones, y especialmente cuanto se tocó el tema de los interinos, la conveniencia de sacar o no

plazas a concurso, se saca una plaza a concurso y se deja atada a una unidad académica, con ciertas características y funciones que se deben cumplir, pero no se tiene la agilidad de que si coyunturalmente esa plaza no se necesita poder trasladarla a otra unidad y la bolsa de plazas viene a solventar de alguna manera ese problema.

La propuesta le permite a la Vicerrectoría poder satisfacer los requerimientos de acuerdo con las necesidades que se presenten. Es importante tomar en cuenta que estas plazas están vacantes, tal y como lo señala el señor Vicerrector.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que comparte el que la Vicerrectoría cuente con un grupo de plazas en esa condición, ya que estima que es conveniente para la Institución y además es deseable tener ese rango de maniobrabilidad para resolver asuntos puntuales, pero le gustaría verlo en términos relativos.

Agrega que le gustaría conocer qué porcentaje del total de plazas está en esa condición, o sea, las que son administradas por la Vicerrectoría de Administración para ser asignadas a unidades académicas.

LICDA. MARITZA MONGE –La Oficina de Planificación Universitaria solamente tiene conocimiento de las plazas que están congeladas, desean que sean pasadas a la Vicerrectoría. Si ellos tienen además otras plazas que están en la misma situación, que estén congeladas y que están siendo utilizadas, no tienen ese dato.

Según la carta, se supone que las plazas incluidas en el cuadro son las que desean consolidar, desconozco si son la totalidad de las plazas que manejan o es una parte de ellas.

LA SRTA. CINDY TORRES pregunta si con varias plazas se puede formar una plaza de mayor categoría.

Por otra parte, en el cuadro se observa que la Vicerrectoría de Administración está dando plazas a la Oficina de Recursos Humanos o cambiando una plaza de profesional 5 a profesional jefe 4 en la misma Vicerrectoría de Administración. O sea, no observa que se estén asignando las plazas a otras unidades ejecutoras, fuera del sistema administrativo.

Seguidamente, se refiere al caso de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, donde hay preocupación por la escasez de trabajadores agrícolas; además, conoce de muchas necesidades urgentes de personal en diferentes unidades académicas, que no se visualizan en la modificación externa presentada.

Qué ocurre con esas necesidades, no se están conociendo en el plenario, cuándo serán atendidas.

LICDA. MARITZA MONGE – Con respecto propiamente a los traslados o sea de convertir una plaza de profesional 7 a un jefe profesional 4, corresponde a una revaloración o a una reasignación, más que a un traslado de plaza y se da como resultado de los estudios que realiza la Oficina de Recursos Humanos.

Además, es importante tomar en cuenta que el Vicerrector de Administración es quien envía la comunicación a la Oficina de Planificación Universitaria, tal y como lo establece el reglamento, pero antes de pasar un puesto de una categoría a otra, es necesario un estudio para determinar que el puesto está llevando a cabo funciones más allá de lo calificado y necesita ser revalorado. En medio de todos esos movimientos existe un estudio técnico.

En el sentido de las necesidades planteadas, por ejemplo en la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, donde se

menciona que una plaza de trabajador agrícola pasa a la bolsa de plazas de la Vicerrectoría de Administración, habiendo manifestado la necesidad de plazas de esta categoría, el Lic. Marlon Morales tiene razón al señalar que es una bolsa de puestos, la cual está estrechamente relacionada con una bolsa de presupuesto, donde, por ejemplo, perfectamente un profesional 7 que se esté pasando en ese movimiento, la Vicerrectoría tiene la potestad de dividirlo en puestos de categoría más baja, como oficinistas o trabajadores agrícolas y atender más solicitudes.

En la tabla no se van a visualizar este tipo de movimientos. La Vicerrectoría de Administración tiene una lista de necesidades con los diferentes puestos, y con la bolsa se trata de satisfacer esos requerimientos.

Quizás el trabajador agrícola que necesita la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, sea por un tiempo definido, o para un determinado proyecto. La plaza de profesional 7 se puede dividir y dar el trabajador agrícola durante el tiempo que se necesite, y además, un oficinista 1 a otra unidad académica que lo requiera.

En el cuadro no se pueden visualizar estos movimientos ya que lo que se está haciendo es trasladar oficialmente las plazas de la relación de puestos con una nomenclatura determinada a la Vicerrectoría, para que ella pueda hacer esta clase de movimientos, y que cuente con más agilidad y posibilidad de satisfacer las necesidades de las diferentes unidades.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que concibe la bolsa de manera temporal, porque el Vicerrector de Administración le indicó que todas las plazas están asignadas a otras unidades académicas; incluso enviará la lista para que el Plenario conozca el destino de cada plaza.

La bolsa es temporal, ya que una plaza que se congela al pensionarse la persona que la ocupaba, pasa de oficio a la Vicerrectoría de Administración; pero si la unidad demuestra que la necesita, se le devuelve. Si la unidad no demuestra la necesidad, la plaza se reasigna a otra unidad académica.

En todo caso, la bolsa debe ser temporal porque la plaza se descongela por seis meses para poner a prueba al funcionario que la está ocupando; luego se descongela por un año, y si todo está en orden y la otra unidad no necesita la plaza, y se consolida en la nueva unidad académica.

La bolsa es un mecanismo para atender reclamos de la unidad a la que pertenecía la plaza, ver nuevas necesidades, descongelar la plaza por un tiempo determinado, comprobar que la unidad dueña de la plaza no la necesita y que la unidad a la que está asignada sí la requiere; luego se eleva al Plenario la asignación de la plaza a la nueva unidad académica.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que desea aclarar varias cosas; por ejemplo, en el cuadro del dictamen, la plaza de profesional 7 a profesional jefe 4 en la Vicerrectoría de Administración, se indica claramente que se trata de una conversión, no de una reasignación y conversión es una cosa y reasignación es otra.

Uno de los problemas serios que genera este mecanismo es que infla la masa salarial, o sea la relación 80/20.

Por otra parte, si las plazas ya están claramente ubicadas y se ha comprobado la necesidad de esa plaza en otra unidad, ¿por qué razón no se traslada presupuestariamente a esa unidad?

Si se observa el mecanismo como bolsa de trabajo, tal y como lo mencionó la señora Rectora, es transitoria, flexible, que

permite resolver movimientos provisionales de personal, tal y como funciona en la Vicerrectoría de Investigación, donde los Centros e Institutos solicitan al Vicerrector de Investigación las plazas que requiere para desarrollar un determinado proyecto, por un período establecido.

El mecanismo de bolsa de trabajo funciona para ese tipo de actividades, pero no cuando se trata de plazas indefinidas o que están consolidadas, lo cual agrava el interinazgo.

La nueva unidad académica que ha demostrado la necesidad de una plaza y que tiene en esa plaza a determinada persona por un período equis, no puede nombrar en propiedad a esa persona, porque la plaza pertenece a la Vicerrectoría, lo cual da al traste con la consolidación de las plazas, lo cual permite un respaldo económico al funcionario y su familia.

Además, se da el problema de las normas de ejecución presupuestaria. Se dio un problema serio cuando la Vicerrectoría de Docencia congeló la plazas y trató de asignarlas a otras unidades, se dio un reclamo por parte de las unidades académicas a las cuales pertenecían las plazas y se tuvo de detener la nueva asignación de las plazas. No se consolidaron presupuestariamente como ahora se pretende hacer.

Finalmente, pregunta por qué razón no se hace directamente. Está seguro de que de la lista de plazas que enviará el Vicerrector de Investigación, existen algunas en las que el funcionario o la funcionaria tiene años de ocupar la plaza en forma interina.

Agrega que por la dinámica misma de la Administración, justamente en el momento en el que la Unidad de Análisis Administrativo realizó el estudio que determinó que una plaza no se requiere, por ejemplo el caso de la Estación Experimental "Fabio Baudrit", posiblemente actualmente

sí se necesite esa plaza. El problema se puede ver a nivel estructural u organizacional.

LICDA. MARITZA MONGE – Con respecto al problema del interinazgo que le preocupa al M.Sc. Óscar Mena, en realidad en la Comisión de Presupuesto y Administración se ha estado analizando este problema y se llegó a la conclusión de que es imposible que desaparezca del todo. De alguna manera a la Institución le conviene tener una movilidad de interinos.

Al M.Sc. Óscar Mena, le preocupa cuánto laborará una persona en forma interina hasta que se realice el traslado definitivo de la plaza por parte de la Vicerrectoría de Administración. Después de realizar nuevamente el estudio para comprobar la necesidad de la plaza en la nueva unidad académica, inmediatamente se hace el traslado de esta y de inmediato la Unidad puede sacarla a concurso para que el funcionario o la funcionaria que ocupa la plaza quede en propiedad.

EL LIC. MARLON MORALES indica que se parte de un marco general de “congelamiento”, el cual se inicia en 1997; este proceso se da por medio de resoluciones de la Rectoría.

Es bien sabido que el congelamiento no fue literalmente un congelamiento, sino una oportunidad de distribución de recursos.

A unas unidades se les retiró de su presupuesto plazas por razones de renuncia, jubilación, permisos sin goce de salario y otros, lo cual le ofrece a la Administración la oportunidad de crear una bolsa de plazas para atender necesidades más apremiantes.

La bolsa de plazas le permite a la Administración atender la dinámica que demanda el proceso o la gestión universitaria.

Se da el congelamiento por muchos años, a raíz del cual muchos funcionarios y funcionarias permanecen interinos, por lo que con la iniciativa de la bolsa de plazas se pretende consolidar esa situación, para que algunos casos, los cuales no son pocos, ya que cada uno, por las cadenas que genera, consolida dos o tres casos adicionales, se resuelvan definitivamente.

Agrega que al asignar las plazas a las unidades, se aplica la Convención Colectiva de Trabajo, que dice que se deben sacar las plazas a concurso.

También se da otra circunstancia, congelamiento, distribución y consolidación. Se da una gran cantidad de movimientos como producto de jubilaciones y renuncias entre otros, lo cual da inicio nuevamente al proceso de congelamiento. Como se puede observar se da un ciclo.

Como bien señala la Licda. Maritza Monge, el interinazgo está siendo tratado en otro dictamen con el propósito de atender adecuadamente los derechos de los trabajadores y trabajadoras, ligado a la dinámica y flexibilidad que se requiere para atenderlas.

Por otra parte, las conversiones no afectan el 80/20, ya que es necesario que se dé un estudio técnico por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para comprobar que la conversión propuesta responde a las necesidades y responsabilidades de la plaza.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA aclara que no está de acuerdo con la afirmación del Lic. Marlon Morales cuando indica que no afecta la relación 80/20, debido a que si la plaza de profesional 7 es categoría 69 y la plaza de profesional jefe 4, es 78, obviamente el presupuesto como tal se incrementa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recomienda que el plenario debería de volver al punto central señalado por el M.Sc.

Óscar Mena, ya que en las diferentes participaciones impera el justificar el proceso del congelamiento de plazas. El plenario no cuenta con los elementos necesarios para juzgar si ese procedimiento ha sido oportuno, flexible, transparente o necesario. El plenario se puede equivocar si empieza a argumentar en esa línea, porque personalmente tiene información y experiencias donde no todas las solicitudes justificadas de descongelación de una plaza son aprobadas. Es necesario tener cuidado con esa argumentación, ya que les puede llevar a legitimar el procedimiento.

La inquietud del M.Sc. Óscar Mena es la de contar con información sobre la reasignación de las plazas.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que está haciendo la descripción de un ciclo, y no valorando positiva o negativamente un procedimiento.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ pregunta a la Licda. Maritza Monge si la Vicerrectoría de Administración tiene entre sus potestades tomar una plaza congelada y trasladarla luego, sin necesidad de cumplir con el procedimiento en discusión.

LA LICDA. MARITZA MONGE – Sí.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ pregunta por qué razón ha sido elevado el asunto a conocimiento del Plenario. Las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Administración tienen la misma potestad por ejemplo, el CITA tiene la potestad de congelar una plaza: realiza el estudio correspondiente y, si el resultado es que no se necesita, la retoma para la Vicerrectoría sin necesidad de elevar el asunto al Plenario; posteriormente la redistribuye y eleva al Plenario la reasignación.

Con respecto a la inquietud del M.Sc. Óscar Mena sobre el interinazgo, desde hace tres años existe una resolución de la Rectoría que indica que las plazas que

están interinas y libres y se trasladan a otra unidad académica, después de dos o tres años se consolidan en la nueva unidad académica y deben ser sacadas a concurso en forma inmediata. Esta directriz se dio para eliminar el interinazgo.

LICDA. MARITZA MONGE –Doña Yamileth, esa es una práctica que se da y por otra parte, la solicitud de una bolsa de trabajo se hace con el propósito de consolidar algo que ya se está dando.

La Vicerrectoría de Administración puede ir recopilando plazas y descongelarlas en la unidad a la que pertenecen o reasignarla sin embargo, es necesario que si se desea normalizar esa situación y que se visualice realmente que esas plazas están siendo utilizadas por la Vicerrectoría de Administración. Si la reasignación de la plaza implica un cambio en la relación de puestos, la solicitud debe ser elevada a la Contraloría General de la República, para ello debe contar con la autorización del Consejo Universitario, por esta razón se incluyen en una modificación externa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece a la Licda. Maritza Monge su participación.

*****A las once horas y diez minutos, se retira de la sala de sesiones la Licda. Maritza Monge, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ interpreta la inquietud planteada al plenario de la siguiente manera; por un lado, existe una situación de hecho en la que se busca la consolidación de una acción, pero, por otra parte, surge una inquietud sobre la consolidación y adjudicación de las plazas donde realmente se necesiten. En ese contexto, el Consejo Universitario legisló las políticas 1.1. y 1.2., que a la letra dicen:

“Política 1.1., las diferentes instancias universitarias procurarán que sus

estamentos conformen un grupo social con sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Política 1.2, dice: “Las instancias universitarias, se comprometerán a gestionar los recursos universitarios solidariamente, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad de modo que la Institución pueda emplearlos donde realmente se necesiten, en aras de la consecución de la excelencia académica.”

Por lo anterior, recomienda la inclusión de un segundo acuerdo que permita salvaguardar los intereses de las unidades académicas, donde se solicite a la Administración que este recurso se distribuya de acuerdo con las necesidades demostradas por las unidades académicas.

LA M. Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que le gustaría contar con información que le permita visualizar el panorama general. Por ejemplo, qué porcentaje del total de plazas se encuentra congelado y sin asignar; además, desea conocer qué porcentaje de las solicitudes se rechazan.

Aclara que no solicita esta información para tomar una decisión sobre el dictamen en discusión.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si como parte del proceso de reasignación de plazas se realiza un análisis de la necesidad de las plazas por parte de la Oficina de Recursos Humanos, ya que el proceso de trasladar plazas de la Vicerrectoría de Administración a otras unidades académicas no está reflejado en el documento. Se mencionan solamente cuatro plazas, y estas quedan en la Vicerrectoría de Administración, o sea, no se están trasladando a otras unidades académicas.

Por otra parte, indica que no está de acuerdo con el congelamiento, aunque se haya hecho con el propósito de beneficiar a la Institución, ya que se aplicó de una

forma totalmente arbitraria, puesto que no se da mediante estudios de todas las plazas de todas las unidades, para determinar cuáles no son indispensables, sino que se estudia solamente las plazas en las que se pensiona, fallece o renuncia la persona que la ocupa.

Se está aprovechando una circunstancia para someter esas plazas a un proceso de análisis, y la unidad encargada de hacer el análisis es la que se está apropiando de las plazas, específicamente una sección de la Vicerrectoría de Administración. A su entender, esa es una figura de juez y parte, porque nadie puede oponerse a su criterio.

A su parecer, el proceso nunca ha sido transparente; debió haberse instaurado un organismo de otra naturaleza que pudiera tomar la decisión. Personalmente, nunca ha estado de acuerdo con ese mecanismo.

Agrega que la parte académica o docente nunca presentó problemas de ese tipo.

El dictamen pretende consolidar ese proceso, y no está de acuerdo en participar de esa consolidación; prefiere que el proceso se siga dando como hasta hora, tal y como lo señaló la Dra. Yamileth González, sin necesidad de formalizar ese proceso.

La consolidación del traslado de las plazas a la Vicerrectoría de Administración no es necesaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estima que lo mencionado por el Dr. Manuel Zeledón es muy relevante para el análisis de la temática, ya que el Consejo Universitario debe tomarlo en cuenta para revisar los acuerdos que genere.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone al plenario devolver el dictamen a la comisión, o eliminar del dictamen el traslado de las plazas a la Vicerrectoría de Administración.

Se da un intercambio de opiniones entre los miembros.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que a pesar de que coincide con el Dr. Manuel Zeledón en algunas de sus apreciaciones sobre la política de congelamiento, estima que cargar sobre la Unidad de Análisis Administrativo, que es “juez y parte”, no es pertinente, ya que en los estudios técnicos participan funcionarios administrativos, las mismas unidades académicas, profesores e investigadores. El resultado final no se da de manera antojadiza, a voluntad de uno o dos de sus miembros.

Se trata de una Unidad técnica de análisis, aunque quizá podría desearse que el análisis se realice de otra manera o mejor; no puede afirmarse que lo hecho hasta ahora esté mal o sugiera un manejo irregular.

**** A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez. ****

EL LIC. MARLON MORALES indica al plenario que durante el receso se reunió con funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, y efectivamente se dan diferentes tipos de traslados, hay unos que no son de unidades a la Vicerrectoría y viceversa, o sea, se da entre unidades.

Agrega que el plazo para presentar el dictamen se vence el último día de setiembre, se presentó en la presente sesión, para definir situaciones de personas

que están ocupando algunas plazas, y de esa forma consolidar expectativas.

Por otra parte, indica que no es posible modificar el dictamen para presentarlo en la próxima sesión, ya que sería muy prematuro; por lo tanto, recomienda devolver el dictamen a la Comisión y solicitar a la Administración la información que el plenario demandó en la discusión del dictamen, para efectos de tomar la decisión que corresponda.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ describe el procedimiento por seguir, que sería que el Lic. Marlon Morales como Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración retire el dictamen o que se presente una moción para devolver el dictamen a la Comisión.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que el dictamen se presentó, y de la discusión generada por el plenario se resuelve devolverlo a la Comisión de Presupuesto y Administración.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ con la colaboración de plenario redacta una moción por escrito, que a la letra dice: “Devolver el dictamen CP-DIC-04-22 a la Comisión permanente de Presupuesto y Administración con el propósito de que la Administración amplíe la información requerida por el plenario en la sesión N.º 4897, artículo 6. “

El señor Director somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el propósito de que la Administración amplíe la información requerida en la sesión N.º 4897, artículo 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-04-07 presentado por la doctora Olimpia López Avendaño, coordinadora de la Comisión Especial sobre el Tratado de Libre Comercio y el Bachiller Miguel Ángel Guillén Salazar, en relación con el “Pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto al número de votos requerido para la eventual aprobación legislativa del Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“Antecedentes

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4889, artículo 11, del 2 de junio de 2004, consideró necesario solicitar a la Asamblea Legislativa que aplique el principio constitucional de

mayoría calificada para aprobar el Tratado de Libre Comercio entre los países Centroamericanos y Estados Unidos. Este acuerdo fue publicado el día 6 de junio en el periódico *La Nación*.

2. Miembros de esta Comisión Especial analizaron los artículos publicados en el periódico *La Nación* del señor Alberto Trejos, Ministro de Comercio Exterior, titulado “sobre la votación del TLC: Acuerdo del Consejo Universitario de la UCR no es correcto” (publicado el 19 de junio de 2004) y del doctor Manrique Jiménez Meza, titulado “Aprobación del Megatratado” (publicado el 26 de junio de 2004) y; los argumentos vertidos en el documento titulado “Votación Calificada para el TLC” remitido, al Consejo Universitario, por el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, doctor Jorge Enrique Romero Pérez.

Propuesta de acuerdo:

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministro de Comercio Exterior señaló que las *afirmaciones* del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica *no son correctas*, y expresó su opinión con respecto a la solución de controversias, el arbitraje y las limitaciones a la propiedad privada para justificar que el Tratado de Libre Comercio no requiere para ser aprobado de la mayoría calificada en la Asamblea Legislativa.
2. El arbitraje a escalas nacional e internacional es un mecanismo admitido constitucionalmente para solucionar controversias (artículo 43), y ratificado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, según votos números 1079-93 y 7006-02. En estos votos, la Sala estableció que se requiere la votación de mayoría calificada, cuando en los tratados internacionales se constituye el arbitraje internacional como instrumento de solución de conflictos, al otorgarse traslado parcial de competencias de las funciones judiciales del Estado costarricense. No hay duda que las soluciones alternativas de conflictos, incluyendo el arbitraje, están en nuestro Ordenamiento Jurídico; lo relevante es, que el arbitraje en el marco del TLC requiere mayoría calificada para ser aprobado. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, lo cual descalifica su opinión de que no se requiere la mayoría calificada para aprobar el referido Tratado.
3. Tanto las limitaciones a la propiedad como la expropiación tienen soporte constitucional en

el artículo 45. Al respecto, la Sala Constitucional ha afirmado que se requiere mayoría calificada para restringir o eliminar el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada por causas de interés público e interés social. Sobre esta misma tesis se han aprobado las Leyes de *Expropiaciones* y de *Arrendamientos Urbanos y Suburbanos*, ambas por 44 votos. El TLC establece la causal de expropiación cuando sea por *utilidad pública*, concepto que comprende además de la *necesidad pública*, el *interés público* y el *interés social* conforme a la sentencia número 166-F-92 de las 16:20 horas del 18-12-1992, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, al afirmar que el Tratado no impone “limitaciones de interés social a la propiedad por razones de necesidad pública”.

4. El TLC incluye una figura ajena a nuestro Ordenamiento Jurídico, con rango superior a las leyes ordinarias y con tratamiento autónomo, cual es el de la *expropiación indirecta*, o sea, al decir del propio TLC cuando no se da “la transferencia formal del título o derecho de dominio”; pero la transferencia material si se efectúa. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado.
5. Todos los anteriores Tratados de Libre Comercio han sido aprobados en la Asamblea Legislativa por mayoría calificada como práctica reiterada del Congreso, incluso al aprobarse el TLC con Canadá, el entonces Presidente del Poder Legislativo, advirtió antes de la votación, que se requería 38 votos.

ACUERDA:

1. Reiterar en todos sus extremos el acuerdo tomado en la sesión N.º 4889, del 2 de junio de 2004, en el cual se afirmó la necesidad de que el Tratado de Libre Comercio entre los países Centroamericanos y Estados Unidos requiere 38 votos para su aprobación legislativa.
2. Publicar en los medios de comunicación este acuerdo.”

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que ya existe una posición ideológica sobre el punto en discusión, pero le preocupa que el documento se presente en la misma sesión y no se da tiempo para leerlo detenidamente, o para hacer las consultas que se consideren pertinentes con especialistas en el tema y, además de eso,

se tiene que aprobar en la misma sesión en que es introducido.

No le preocupa que esto se dé cuando trata de asuntos meramente formales como otorgar una ampliación de plazo a una comisión, o un permiso para uno de los miembros del plenario etc., pero le inquieta que se incluya un tema de fondo como el que está en discusión.

Señala que sobre el documento en sí le preocupa que el argumento del ministro de Comercio Exterior, Dr. Alberto Trejos, en el artículo publicado en la prensa nacional, no es negar que se necesite 38 votos para ciertos asuntos, sino que agrega argumentos jurídicos que no puede decir si son los correctos porque desconoce esa materia jurídica, pero el Ministro argumenta por qué no son aplicables en el caso de las limitaciones a la propiedad privada y por qué no vienen al caso en este TLC.

El acuerdo propuesto va en sentido general de por qué constitucionalmente sí debería haber, pero no las atenuantes de ese argumento del Ministro, lo mismo se da con el arbitraje que ya está incorporado en el Tratado OMC del cual el país es partícipe, si la atenuante es válida o no. No se entra en ese detalle, es asunto de expertos, pero no le quedó claro, porque la consulta se hizo hacia unos respetables constitucionalistas que tienen esa única posición, sin escuchar a los que tienen otros criterios al respecto.

Por último, se refiere a que éste es un Órgano Colegiado que emitió un pronunciamiento y lo publicó, alguna persona expone sus puntos de vista y se introduce en un debate. ¿Hasta qué punto conviene que el Órgano Superior de la Institución entre en un debate?, porque este va a ser contestado inmediatamente. Si lo que se quería es acertar la posición de la Institución o entrar en un juego de argumentos o contrargumentos, y si le corresponde a este Órgano Colegiado realizarlo, siendo esto la parte que se

debería considerar respecto a su conveniencia.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ aclara que sobre la primera observación de que no estuviera el documento sí lleva razón; existen otros criterios como el de costo de oportunidad, pudiéndose valorar si se aprovecha o no esa oportunidad, debido a que hubo factores que convergen, como por ejemplo, el receso. Considera importante ayudar a crear opinión sobre un punto que es vital para la aprobación o no del Tratado Libre de Comercio. Cree que es significativo el que se pueda orientar esta toma de decisiones en la Asamblea Legislativa, porque el Tratado de Libre Comercio conlleva la estructuración de un nuevo estilo de desarrollo en el país, siendo esto un elemento vital para la vida nacional y para todos y cada uno de los que integran esta comunidad costarricense.

Menciona que en la Facultad de Derecho se reunieron el día de ayer los juristas para exponer esa posición en este plenario; el señor Jorge Enrique Romero se dio a la tarea de un análisis exhaustivo y envió un documento a la Dirección que permitió que se articulara lo mencionado. El Dr. Manrique Jiménez escribió un artículo integral que fue mencionado en esta sesión, analizando la posición del Ministro; estos especialistas han venido trabajando esta temática. Se tomó cada uno de los argumentos del Ministro y lo que se está desarrollando son nuevas perspectivas a estos razonamientos, apegados como respuesta a las argumentaciones del Ministro.

Explica que el Sr. Miguel Ángel Guillén les podría ampliar con respecto a la figura jurídica que son las que se están aclarando y que el señor Ministro está obviando. Por otra parte, la Facultad de Derecho tiene un documento que saldrá a la prensa en una línea similar, porque actualmente la única discusión válida que le queda al país, es el poder lograr que se apruebe o no el TLC, con el número de

votos que la Constitución Política prevé para este tipo de figuras, ya que modificar el TLC no será posible, a pesar de que la Asamblea Legislativa puede formular algunas reservas y mencionárselas al Ejecutivo, pudiéndose dar el no acatamiento de estas. Le parece pertinente y reconoce que es un dictamen meramente jurídico, depositándose la confianza en el Sr. Miguel Ángel; sin embargo, el plenario puede decidir si no quiere que se aproveche esta oportunidad de manifestación en el día de hoy. Señala que no ha sido fácil trabajar en esta comisión pues el tema es muy complejo, no se está al servicio único de esta temática para facilitar los requerimientos, se ha hecho un gran esfuerzo, se ha tratado de estudiar detenidamente, haciéndoles el llamado a expertos y expertas de la Universidad para que colaboren y realizar así un trabajo más responsable. Con estos pronunciamientos no se va a cambiar la visión de mundo de ninguna persona; los análisis universitarios han sido de índole crítica y han tratado de detectar aquellos elementos que son negativos para la vida nacional y nuestra existencia como nación; son aspectos que han sido criticados en los Estados Unidos. Cree que en un país subdesarrollado como el nuestro debería velar para que se den las mejores condiciones posibles para garantizar un estilo de vida democrático como se ha construido históricamente como lo dice la Constitución Política.

Señala que aporta este insumo al plenario para que se someta a consideración, el cual está celosamente revisado sin cambiar la orientación de los conceptos jurídicos.

Le solicita al señor Miguel Ángel quien tiene clara las figuras, que se refiera más al respecto, para que haya más satisfacción por parte de los miembros.

LA SRTA. CINDY TORRES señala como fundamental que el Consejo analice este caso, y lo apoya. Se refiere al último

párrafo de la publicación del señor Alberto que a la letra dice:

“en consecuencia no existe en el Tratado ninguna disposición que contemple los supuestos mencionados por el Consejo Universitario.”

Le parece que no son supuestos sino razones y de mucho peso y fondo, no quisiera que se obvие el poder que tiene el medio de comunicación masivo como lo es el periódico, donde se da una estrategia de publicidad y favoritismo que no se puede dejar de lado. El Órgano Colegiado, más que un juego, está llamado a realizar un análisis crítico y que tome partido acerca de las decisiones importantes, como en la unidad en que se va a votar, sobre un tema que puede definir cambios en nuestra sociedad costarricense.

El M.Sc. Óscar Mena apunta que en relación con la propuesta de acuerdo que se presenta, reafirma el acuerdo que se tomó la vez pasada, y dotar de la información al señor Ministro que él desconocía posiblemente y que él tomará en cuenta para los efectos correspondientes, es más bien un insumo que le puede interesar a su cartera, para que sean considerados estos aspectos.

EL DR. CLAUDIO SOTO quiere saber si es cierto lo que dice el señor Alberto Trejos, que el TLC no impone ninguna limitación a la propiedad; por el contrario, se establecen garantías para protegerla. El acuerdo que se propone no rebate esto; habría que hacer la aclaración por beneficio de la opinión pública. Se refiere al documento del señor Alberto Trejos y procede a leerlo:

“es un mecanismo basado en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificado por Costa Rica en 1996 en la parte de su argumentación.”

Menciona que en la respuesta que se le dio no se refiere a eso para rebatirle que su argumento es falso, habría que indicárselo, porque es lo que él está usando; en ningún momento se menciona que el argumento de que Costa Rica ratificó este tipo de procedimiento en el TLC; esto se quedaría por fuera. A lo específico no se refiere, se ven solo los argumentos que el profesor Romero envió antes que saliera este artículo. Sobre este documento el Ministro Alberto Trejos, no se refirió para señalarle las incorrecciones en su argumentación.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN aclara que no es lo mismo una empresa petrolera que quiera hacer perforaciones en Talamanca y extraer una serie de riquezas y explotarla; a este se le denomina inversionista, a quien, con base con un convenio temporal, el Gobierno le da una serie de concesiones para explotación; en el mecanismo no es lo mismo negociación o comercio, que el que impone un Tratado de Libre Comercio. El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias existe para los inversionistas, pero para el caso específico del TLC lo importante es que hay jurisprudencia y nuestra legislación interna dice que en términos de negociaciones del TLC, cuando se crean organizaciones supranacionales para el arreglo de diferendos se necesita una mayoría calificada. Para diferentes naturalezas de diferendos, existen varios mecanismos de solución de las controversias, pero para lo del TLC es fundamental y no se maneja la perspectiva porque dice el documento:

“en cuanto a la supuestas limitaciones a la propiedad privada el TLC Centroamérica y Estados Unidos no impone ninguna limitación a la propiedad; por el contrario; establece garantías para proteger la propiedad”

Señala que ese argumento ya se había explicado y se plantea el error del señor Ministro, donde se menciona que dentro del TLC se incorpora una figura, siendo esto muy delicado que se debe ver

con cuidado, porque el Ministro comentó que había una equivocación en las apreciaciones, lo cual no es cierto porque el TLC incorpora una nueva figura que no contempla el ordenamiento jurídico, el cual es proponer como causal de expropiación la utilidad pública. La jurisprudencia es reiterada y clara en decir que puede haber utilidad, necesidad pública etc., pero lo que se tiene que aprobar para poder acceder por parte del Estado a la expropiación es, el interés público, porque se está disminuyendo la categorización; no es lo mismo interés público que utilidad pública, el público engloba una serie de elementos, incluida la utilidad pública.

Por otra parte, considera que agregar en términos que se puede expropiar solo porque se establezca la utilidad pública, pone en riesgo la propiedad privada, y si a esto se aúna que este tipo de diferendos los va a discernir o conocer un organismo supranacional, es más peligroso. Es ahí donde el Ministro tiene una visión errada de la situación, tiene una perspectiva comercial y es representativa de lo que comprende la negociación, desconociendo los términos constitucionales y de fondo que es lo que les interesa.

Este documento tiene los votos y la jurisprudencia de la Sala, que contempla la reiteración de los argumentos y cómo se tiene que proceder. Sí se dispone de la propiedad privada, sí está en peligro, sí se incorporan nuevos elementos jurídicos que se desconocen por el ordenamiento, sí se minimiza. En algún momento hubo abusos del Estado a la hora de expropiar en los años sesentas y setentas, eso se fue mejorando y, en alguna medida, el Poder Judicial fue delimitando esas potestades de expropiación, señalando que debían de estar fundamentadas y probadas las causales de interés público por las cuales se va a llegar a acceder a la expropiación. Esto se minimiza y dentro del TLC se está diciendo que se puede expropiar si se prueba la utilidad pública. El argumento está claro y es preciso mencionar que sí se

imponen limitaciones al interés social a la propiedad, se está limitando uno de los elementos que lo componen, y es la utilidad. En ese sentido, los argumentos del señor Ministro los están contestando con fundamento jurídico, porque este presumió, en algún momento, que no se había hecho un estudio de fondo y se daba la intencionalidad superficial. El hecho de que exista un órgano supranacional que va a definir diferendos, y que va ser imparcial, puede traer graves consecuencias; vamos a encontrarnos con gente que tiene capitales fuertes y grandes influencias, ante quienes se les está poniendo a disposición una serie de riquezas. En los Estados Unidos hay asuntos que los retiran totalmente de este tipo de controversias, bienes estratégicos del Estado como el petróleo, el agua etc., se eliminan de todo tema de negociación y no pueden ser tema de discusión dentro de estos centros de diferendos de arbitraje. En Costa Rica todas las riquezas estratégicas estatales se van a someter a este proceso si es del caso, pero tiene que haber límites no es adrede que se tiene que decir que se cuenta con los elementos, y cada vez que se revisa el mismo TLC en estos aspectos tan técnicos y detallados se encuentran más errores que tendrían en el futuro una serie de consecuencias.

Por ejemplo, en términos del interés público, de la utilidad pública, no existen análisis profundos ni observaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos costarricenses. Ciertamente, en este documento todos los elementos que se produjeron son sólidos jurídicamente, depurados, comprensibles y contempla todas las aristas que el ministro plantea. Le parece que se han aclarado muy bien en este documento los argumentos que sustentan, lo cual se ha investigado, porque el señor Ministro manifestó que no se contaba con fundamentos jurídicos, y aquí se disminuiría la polémica. Que se diga que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se equivoca o que es incorrecto en sus apreciaciones, no es algo

que se tenga que ver superficialmente o se tenga que dejar pasar.

Se da un intercambio de opiniones y comentarios de forma entre los miembros para definir la redacción final del documento.

El señor Director somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Ministro de Comercio Exterior señaló que las afirmaciones del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no son correctas, y expresó su opinión con respecto a la solución de controversias, el arbitraje y las limitaciones a la propiedad privada para justificar que el Tratado de Libre Comercio no requiere, para ser aprobado de la mayoría calificada en la Asamblea Legislativa.**
2. **El arbitraje a escalas nacional e internacional es un mecanismo admitido constitucionalmente para solucionar controversias (artículo 43) y ratificado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, según votos números 1079-93 y 7006-02. En estas sentencias, la Sala estableció que se requiere la votación de mayoría calificada, cuando en los tratados internacionales se constituye el arbitraje internacional como instrumento de solución de conflictos, al otorgarse traslado parcial de competencias de las funciones judiciales del Estado costarricense a un órgano supranacional. No hay duda de que las soluciones alternativas de conflictos, incluyendo el arbitraje, están en nuestro ordenamiento jurídico; lo relevante, para este caso, es que el arbitraje en el marco del TLC requiere mayoría calificada para ser aprobado. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, lo cual descalifica su opinión de que no se requiere la mayoría calificada para aprobar el referido Tratado.**
3. **Tanto las limitaciones a la propiedad como la expropiación tienen soporte constitucional en el artículo 45. Al respecto, la Sala Constitucional ha afirmado que se requiere mayoría calificada para**

restringir o eliminar el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada por causas de interés público e interés social. Sobre esta misma tesis se han aprobado las Leyes de *Expropiaciones* y de *Arrendamientos Urbanos y Suburbanos*, ambas por 44 votos. El TLC establece la causal de expropiación cuando sea por *utilidad pública*, concepto que comprende además de la *necesidad pública*, el *interés público* y el *interés social* conforme a la sentencia número 166-F-92 de las 16:20 horas del 18-12-1992, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado, al afirmar que el Tratado no impone “limitaciones de interés social a la propiedad por razones de necesidad pública”.

4. El TLC incluye una figura ajena a nuestro ordenamiento jurídico, con rango superior a las leyes ordinarias y con tratamiento autónomo, cual es el de la *expropiación indirecta*, o sea, al decir del propio TLC cuando no se da “la transferencia formal del título o derecho de dominio”; pero la transferencia material sí se efectúa. El señor Ministro omitió lo aquí apuntado.
5. Todos los anteriores tratados de libre comercio han sido aprobados en la Asamblea Legislativa por mayoría calificada como práctica reiterada del Congreso.

ACUERDA:

1. Reiterar en todos sus extremos el acuerdo tomado en la sesión N.º 4889, del 2 de junio de 2004, en el cual se afirmó la necesidad de que el Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y Estados Unidos de América requiere 38 votos para su aprobación legislativa.

2. Publicar en medios de comunicación masiva este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen sobre “Convocatoria al certamen anual de artes visuales bidimensionales “Ambiente Universitario”, 2004.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó el Reglamento del primer certamen estudiantil “Paisaje Universitario”
2. En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
3. En la sesión 3747, artículo 6, del 25 de junio de 1991, el Consejo Universitario modificó el nombre del certamen y desde entonces lo denominó “Ambiente Universitario”, con el propósito de aclarar que se trata de temas sobre la universidad pública.
4. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1 del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del cartel del concurso para que se lea de la siguiente forma: “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El arte es una de las formas de expresión que tienen las personas para transmitir sus ideas, su pensamiento y su cultura.
2. Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es “Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense”.

3. El reglamento del primer certamen estudiantil "Paisaje Universitario fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983.
4. Por disposición del Consejo Universitario, sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el certamen "Paisaje Universitario", se realiza cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, modificó el cartel del concurso, el cual se denominó "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".
6. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos miembros de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cms. de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos).

- c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas fechadas y enmarcadas.
- d) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco).
- e) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:

-Nombre completo del autor

-Nombre de la obra

-Técnica utilizada

-Dimensiones de la obra, con marco y sin este

-Fecha de creación

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales "Ambiente Universitario" 2004, con el siguiente tema:

2. Designar a _____ y _____, miembros del Consejo Universitario para que formen parte del jurado calificador
3. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas para que diseñe el afiche de la convocatoria.
4. Encargar la divulgación de esta convocatoria a la Vicerrectoría de Acción Social.
5. Establecer como bases del certamen las siguientes:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE UNIVERSITARIO 2004.

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) Tema: _____
- b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano,

II- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar deben ser estudiantes de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica y activos durante el ciclo lectivo en que se convoca al certamen.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer Premio de adquisición
¢275.000,00

Segundo Premio
¢175.000,00

Tercer Premio
¢125.000,00

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las que como reconocimiento se les obsequiará un libro.

IV- JURADO

- a) El jurado calificador estará integrado por dos miembros nombrados por el Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil, y tres docentes nombrados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas. La coordinación estará a

cargo de un miembro del Consejo Universitario.

- b) El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 18 de agosto de 2004, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.
- c) El jurado podrá declarar desierto el certamen si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo de jurado calificador será inapelable en todos sus casos.
- d) El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesario o no la incorporación de cambios en las bases del certamen para el siguiente año.

V- EXPOSICIÓN

El jurado seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Los participantes deberán entregar sus obras en la Bodega de Materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 19 de julio y el 18 de agosto de 2004, en el horario de 1:00 pm. a 8:00 pm.”

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la propuesta del tema presentada por la representación estudiantil, que a la letra dice:

“Para que el tema del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario, convocado para el presente año, tenga como tema: *Libre comercio como fenómeno de cambio en nuestra sociedad.*”

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN explica que en términos del sentir estudiantil, el tema del libre Comercio es un tema actual,

y de mucha importancia ya que da origen a gran movilidad.

Por otra parte, es un asunto de la cotidianidad universitaria en afiches y en las aulas es un tema que se discute minuto a minuto.

Agrega que, observándolo desde otra perspectiva, involucra a los universitarios con la realidad nacional; al ser los estudiantes universitarios agentes actuantes en el tema, cuando se manifiestan en las más diversas formas, o como críticos e investigadores. Es un tema inmerso en la realidad universitaria y en los temas de interés prioritarios del estudiante universitario y, además, los liga con una realidad nacional, con un fenómeno histórico mundial.

En ese sentido, estima que el tema, a pesar de ser muy amplio y de no remitirse a un aspecto específico de la Institución, es apropiado en términos de vivencia científica y de discusión. O sea, el tema es polémico.

El tema debe ser lo más inspirador y propiciador de gran cantidad de opiniones y expresiones; por lo tanto, estiman que el tema ilustra la realidad actual con el certamen.

LA SRTA. CINDY TORRES indica que, a pesar de que el tema parece un poco trillado, está estrechamente relacionado con el paisaje universitario, porque es común que en una sesión del Consejo Superior Estudiantil se trate ese tema. Además, el tema se discute en el pretil y se comparte con los profesores, e inclusive al recibir clases se hace mención del tema.

Los estudiantes universitarios serán las personas que durante los próximos años estarán en contacto con las condiciones que se generen en caso de aprobarse el Tratado de Libre Comercio. Es algo que va más allá de una decisión política.

Por otra parte, el tema se enmarca dentro del análisis que se está llevando a cabo en el Congreso, y además desea rescatar que el Certamen Anual de Artes Visuales se realiza cada año; eso implica que el tema que se elija debe estar estrechamente relacionado con el contexto del año en curso.

Agrega que el año pasado formó parte del jurado y el tema no se delimitó correctamente, lo cual originó que los participantes no tuvieran claro el tema; por esta razón, proponen un tema específico, lo cual es necesario para poder plasmar artísticamente la realidad costarricense.

Añade que el tema generará análisis, crítica y propuestas, o sea, es apropiado para cumplir con el propósito del certamen, el cual consiste en generar utilidad a la comunidad universitaria. El impacto puede ser social, político o económico.

EL LIC. MARLON MORALES indica que el libre comercio existe desde que el mercado es soberano, o sea, una sociedad capitalista, por lo que recomienda que en la propuesta se indique si se trata del libre comercio internacional como fenómeno de cambio en la sociedad costarricense.

Anteriormente, existían límites al comercio internacional y lo que se propone es que sea libre.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la propuesta modificada, que a la letra dice:

“Para que el tema del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario, convocado para el presente año, tenga como tema: ***Libre comercio internacional como fenómeno de cambio en la sociedad costarricense.***”

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta la pertinencia del tema como tal, debido a que en realidad se ha hablado de tratados de libre comercio, los cuales pueden ser

unilaterales, bilaterales o multilaterales y los convenios como tal. Se observa como en la Organización Mundial del Comercio se ha discutido el tema de la educación superior como un servicio y como elemento del tratado de libre comercio.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el tema del Certamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Un voto

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que el plenario propone los nombres del Sr. Miguel Á. Guillén y el Dr. Manuel Zeledón, como miembros del jurado.

Inmediatamente somete a votación la integración de los dos miembros propuestos en el jurado, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El arte es una de las formas de expresión que tienen las personas para transmitir sus ideas, su pensamiento y su cultura.
2. Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es “Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense”.
3. El reglamento del primer certamen estudiantil “Paisaje Universitario” fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983.
4. Por disposición del Consejo Universitario, sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el certamen “Paisaje Universitario”, se realiza cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, modificó el cartel del concurso, el cual se denominó “Certamen Anual de Artes

**Visuales Bidimensionales
Ambiente Universitario”.**

6. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos miembros de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario” 2004, con el siguiente tema: **EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL COMO FENÓMENO DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.**
2. Designar al Bachiller Miguel Ángel Guillén Salazar y al Dr. Manuel Zeledón Grau, miembros del Consejo Universitario para que formen parte del jurado calificador
3. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas para que diseñe el afiche de la convocatoria.
4. Encargar la divulgación de esta convocatoria a la Vicerrectoría de Acción Social.
5. Establecer como bases del certamen las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL
DE ARTES VISUALES
BIDIMENSIONALES AMBIENTE
UNIVERSITARIO 2004.**

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) **TEMA: EL LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL COMO FENÓMENO DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.**
- b) **Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensamblajes (que no superen 15 cms. de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos).**
- c) **Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas, fechadas y enmarcadas.**
- d) **Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco).**
- e) **Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:**
- Nombre completo del autor o autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra, con marco y sin este
 - Fecha de creación

II- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar deben ser estudiantes de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica y activos durante el ciclo lectivo en que se convoca al certamen.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer Premio
¢275.000,00

Segundo Premio
¢175.000,00

Tercer Premio
¢125.000,00

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las que, como reconocimiento, se les obsequiará un libro.

IV- JURADO

- a. El jurado calificador estará integrado por dos personas miembros del Consejo Universitario, una de las cuales será representante estudiantil, y tres docentes por designación de la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas. La coordinación estará a cargo de una persona miembro del Consejo Universitario.
- b. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 18 de agosto de 2004, a las 3:00 p. m., para llevar

a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.

- c. El jurado podrá declarar desierto el certamen si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable en todos sus casos.
- d. El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesario o no la incorporación de cambios en las bases del certamen para el siguiente año.

V- EXPOSICIÓN

El jurado seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se imprimirá en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Los participantes deberán entregar sus obras en la Bodega de Materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 19 de julio y el 18 de agosto de 2004, en el horario de 1:00 pm. a 8:00 pm.

ACUERDO FIRME.

****A las trece horas y dos minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Olimpia López ****

**** A las trece horas y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones el Sr. Miguel Ángel Guillén. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Administración, oficio R-3340-2004, en torno al aumento salarial de junio de 2004 y enero de 2005.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la propuesta presentada por la Rectoría, la cual a la letra dice:

“Viernes 25 de junio de 2004

R-3340-2004

Señor
Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

De conformidad con los artículos 30, inciso e) y 40, inciso f), ambos del Estatuto Orgánico, y con base en el artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, atentamente le manifiesto lo siguiente:

1. En Sesión 4823, artículo 10, celebrada el 23 de agosto de 2003, el Consejo Universitario, al aprobar un reajuste salarial para el año 2003, acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: “(...) Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2003....Si la inflación al concluir el 2003 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración en el siguiente proceso de negociación salarial, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en los salarios base del siguiente aumento salarial.”
2. Al concluir el año 2003, el índice inflacionario alcanzó el valor de 9.87%, lo cual determina

que la diferencia entre la inflación cancelada y la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sea de 0.13%.

3. En la misma sesión supracitada, el Consejo Universitario acordó otorgar un reajuste salarial, para el año 2004, equivalente a un 5.00%, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2003 e incluido en el salario base, a partir del 1 de enero de 2004.
4. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de inflación, al 31 de mayo, llegó al 5.14%.
5. Luego del análisis respectivo, se llegó a la conclusión de que las finanzas universitarias permiten realizar un reajuste salarial de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Institucional de Negociación Salarial, la cual se expondrá más adelante.
6. Cabe destacar que del análisis presupuestario y financiero realizado, se concluye que, en el presente momento, el 0.13% pagado de más no representa un monto que amerite deducirse del reajuste salarial complementario que se debe otorgar a partir del 1 de junio de los corrientes, con lo cual el 0.13% se convierte en un incremento salarial adicional para todos los funcionarios universitarios.
7. Con el fin llegar a un acuerdo sobre el reajuste salarial complementario para el presente año, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, constituida con representantes de la Administración y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), celebró una sesión el día 25 de junio del presente año. Adicionalmente, la mencionada Comisión – con el acuerdo de ambas partes- decidió, en esa misma sesión, proponer a las autoridades universitarias correspondientes, el reajuste salarial para el próximo año.
8. El Vicerrector de Administración, M. Sc. Jorge Badilla P., mediante oficio VRA-2367-2004 del 25 de junio del presente año, dirigido a esta

Rectoría y del cual se aporta copia, expresa textualmente lo siguiente:

“Para su consideración adjunto copia del acta CNS-25-06/04 de la sesión realizada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial el día viernes 25 de junio con la propuesta de Incremento Salarial por parte de la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios.

En relación con lo anterior, es necesario indicar que ambas partes concuerdan en los porcentajes que se indican en las propuestas de negociación.

Dado lo anterior, respetuosamente le solicito interponer sus buenos oficios para que el Consejo Universitario apruebe la siguiente propuesta de reajustes salariales:

“Para el año 2004

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2003 e incluido en el salario base, a partir del 01 de junio del 2004 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2004. De concluir el año con una inflación mayor al 10.00% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2004 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2005

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2005 y

por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda. "Atentamente, Dra. Yamileth González García, Rectora"

Seguidamente somete a discusión la propuesta. En vista de que no se da ningún comentario, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M. Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión 4823, artículo 10, celebrada el 23 de agosto de 2003, el Consejo Universitario, al aprobar un reajuste salarial para el año 2003, acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: "(...) Con este

incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2003.... Si la inflación al concluir el 2003 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración en el siguiente proceso de negociación salarial, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en los salarios base del siguiente aumento salarial."

2. Al concluir el año 2003, el índice inflacionario alcanzó el valor de 9.87%, lo cual determina que la diferencia entre la inflación cancelada y la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sea de 0.13%.
3. En la misma sesión supracitada, el Consejo Universitario acordó otorgar un reajuste salarial, para el año 2004, equivalente a un 5.00%, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2003 e incluido en el salario base, a partir del 1 de enero de 2004.
4. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de inflación, al 31 de mayo, llegó al 5.14%.
5. Luego del análisis respectivo, se llegó a la conclusión de que las finanzas universitarias permiten realizar un reajuste salarial de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Institucional de Negociación Salarial, la cual se expone más adelante.
6. Cabe destacar que del análisis presupuestario y financiero realizado, se concluye que, en el presente momento, el 0.13% pagado de más no representa un monto que amerite deducirse del reajuste salarial complementario que se debe otorgar a partir del 1

de junio de los corrientes, con lo cual el 0.13% se convierte en un incremento salarial adicional para todos los funcionarios universitarios.

7. Con el fin llegar a un acuerdo sobre el reajuste salarial complementario para el presente año, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, constituida con representantes de la Administración y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), celebró una sesión el día 25 de junio del presente año. Adicionalmente, la mencionada Comisión –con el acuerdo de ambas partes- decidió, en esa misma sesión, proponer a las autoridades universitarias correspondientes, el reajuste salarial para el próximo año.
8. El Vicerrector de Administración, M. Sc. Jorge Badilla P., mediante oficio VRA-2367-2004 del 25 de junio del presente año, dirigido a esta Rectoría y del cual se aporta copia, expresa textualmente lo siguiente:

“Para su consideración adjunto copia del acta CNS-25-06/04 de la sesión realizada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial el día viernes 25 de junio con la propuesta de Incremento Salarial por parte de la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios.

En relación con lo anterior, es necesario indicar que ambas partes concuerdan en los porcentajes que se indican en las propuestas de negociación.

ACUERDA:

Otorgar los siguientes ajustes salariales:

“Para el año 2004

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2003 e incluido en el salario base, a partir del 01 de junio del 2004 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2004. De concluir el año con una inflación mayor al 10.00% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2004 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2005

Un 5.00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2005 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte

de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.”

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*